

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

7700

Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 22 de julio de 2020 por la que se autoriza la modificación de la configuración del Colegio Privado Concertado CIDE, de Palma, con una unidad del CFGS de Administración y Finanzas (ADG32), de la familia profesional de Administración y Gestión, en modalidad presencial

Hechos

1. Mediante una resolución del consejero de Educación y Universidad de 31 de mayo de 2018 (BOIB núm. 73, de 14 de junio), se autorizó la modificación de la configuración del Colegio Privado Concertado CIDE, de Palma (código 07004230), con la impartición de la modalidad de alternancia (FP dual) de la unidad del CFGS de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, de la familia profesional de Informática y Comunicaciones, y se denegó la autorización de la modalidad semipresencial de esta unidad. Como consecuencia de esta modificación el centro quedó configurado de la manera siguiente:

Educación infantil de segundo ciclo: 15 unidades y 375 plazas escolares.

Educación primaria: 30 unidades y 750 plazas escolares.

Educación secundaria obligatoria: 21 unidades y 630 plazas escolares.

Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR): 2 unidades y 30 plazas escolares.

Bachillerato: 6 unidades y 210 plazas escolares (modalidades: Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales y Artes).

Ciclos formativos de la familia profesional de Administración y Gestión (ADG):

- FPB Título profesional básico en Servicios Administrativos (ADG11): 2 unidades y 40 plazas escolares (turno de mañana).
- CFGM Técnico en Gestión Administrativa (ADG21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana).

Ciclos formativos de la familia profesional de Electricidad y Electrónica (ELE):

- CFGM Instalaciones Eléctricas y Automáticas (ELE21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana).

Ciclos formativos de la familia profesional de Informática y Comunicaciones (IFC):

- CFGM Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (IFC21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana).
- CFGS Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (IFC32): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (modalidades presencial y dual; turno de tarde).

Adscripción administrativa: las enseñanzas de bachillerato y los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos al IES Son Pacs, de Palma (código 07003845).

2. El 2 de diciembre de 2019 (NRE L13E74656/2019, de 2 de diciembre), la señora Malena Riudavets Suárez, como representante del Centro Internacional de Educación, s. coop., presentó una solicitud de modificación de la configuración, con la autorización de una unidad del CFGS de técnico superior en Administración y Finanzas (ADG32), de la familia profesional de Administración y Gestión, en turno de tarde, y una unidad del CFGS de Automatización y Robótica industrial (ELE34), de la familia profesional de Electricidad y Electrónica. Adjuntó los planos y la memoria de la solicitud.

3. En fecha 16 de julio de 2020, el arquitecto del Servicio de Centros Educativos, revisados los planos y hecha la visita a las instalaciones el 15 de julio de 2020, emitió un informe favorable sobre la solicitud. En ese momento el centro informó que dadas las circunstancias de pandemia, que todavía no había finalizado, renunciaban a la solicitud del CFGS de Automatización y Robótica Industrial (ELE34), de la familia profesional de Electricidad y Electrónica.

4. En fecha 17 de julio de 2020, el Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales emitió un informe favorable de los equipamientos y material necesarios para la implantación del ciclo e hizo la observación siguiente: una vez revisados los currículos del CFGM de técnico en Gestión Administrativa (ADG 21) y del CFGS de técnico superior en Administración y Finanzas (ADG32), de la misma familia profesional, Administración y Gestión, se comprobó que los equipamientos coinciden exactamente y que, por lo tanto, ya se hizo un informe sobre ellos en su momento.



5. En fecha 20 de julio de 2020, la jefa del Departamento de Planificación y Centros informó favorablemente sobre la modificación de la configuración del Colegio Privado Concertado CIDE, de Palma (código 07004230), con una unidad del CFGS de Administración y Finanzas (ADG32) de la familia profesional de Administración y Gestión, en la modalidad presencial.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
5. El Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
6. El Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de técnico superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 301, de 15 de diciembre).
7. La Orden ECD/308/2012, de 15 de febrero, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en Administración y Finanzas (BOE núm. 45, de 22 de febrero).
8. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 16 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
9. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 2 de agosto).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 21 de julio de 2020, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2020-2021, la modificación de la configuración del Colegio Privado Concertado CIDE, de Palma (código 07004230), con una unidad del CFGS de Administración y Finanzas (ADG32), de la familia profesional de Administración y Gestión, en la modalidad presencial.

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07004230

Denominación genérica: colegio de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, formación profesional y bachillerato

Denominación específica: Centro Internacional de Educación (CIDE)

Titular: Centro Internacional de Educación, s. coop.

Domicilio: c. de l'Arner, núm. 3

Localidad: Palma

Municipio: Palma

CP: 07013

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de segundo ciclo: 15 unidades y 375 plazas escolares.

Educación primaria: 30 unidades y 750 plazas escolares.

Educación secundaria obligatoria: 21 unidades y 630 plazas escolares.

Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR): 2 unidades y 30 plazas escolares.

Bachillerato: 6 unidades y 210 plazas escolares (modalidades: Ciencias, Humanidades y Ciencias sociales y Artes).



Ciclos formativos de la familia profesional de Administración y Gestión (ADG):

- FPB Título profesional básico en Servicios Administrativos (ADG11): 2 unidades y 40 plazas escolares (turno de mañana).
- CFGM Técnico en Gestión Administrativa (ADG 21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana).
- CFGS Técnico superior en Administración y Finanzas (ADG32): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de tarde).

Ciclos formativos de la familia profesional de Electricidad y Electrónica (ELE):

- CFGM Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (ELE21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana).

Ciclos formativos de la familia profesional de Informática y Comunicaciones (IFC):

- CFGM Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (IFC21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana).
- CFGS Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (IFC32): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (modalidades presencial y dual; turno de tarde).

Adscripción administrativa: las enseñanzas de bachillerato y los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos al IES Son Pacs, de Palma (código 07003845).

3. Recordar al centro mencionado que queda obligado a cumplir la legislación vigente en cuanto a la titulación de los profesores destinados a las unidades autorizadas mediante esta Resolución. También está obligado a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se deba modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. En caso contrario, se revocará la autorización otorgada.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 22 de julio de 2020

El consejero de Educación, Universidad e Investigación

Martí X. March i Cerdà

